

149

República Peruana

Al Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda

Lima Marzo 2/826

Lima Feb. 7. del 826

Vista al Fiscal.

Señor Secretario

Luzaca

Del

El inventario q. hemos practicado de papeles en el campese de D. Juan Pedro Velazquez reunidos diez y siete números q. S. E. el Consejo de Gobierno se sirvió devolver a la Comisión para q. procediere al Examen de ellos, librando las providencias q. fueren a proposito a asegurar los intereses del Estado. Creemos de nuestro deber remitir por estudios de V. E. los números q. estan investigados y concluidos por nuestra parte.

MH-06148
CAJ. 55
DOC. 4
FOL. 2
Número 7

En el Expediente de Jose Maria Alvarado no resulta interes alguno, y podra devolverse a los interesados q. lo reclamen.

- 4.
- 5.
- 6.

Campese resulta en el de Jose M. Domingo Dominguez, y puede hacerse lo mismo q. con el anterior Es lo mismo q. los anteriores el de D. Ygnacio Gonzalez.

De el de D. Alonso Pineda muerto en el Callao resulta una deuda a favor de este como de noventa pesos, y casi toda sin documentos, pero habiendo D. Mariana Polo su viuda entablado el recurso de fe se pidieron los autos de la materia, y visto aparece q. previo dictamen fiscal se proveyo por el Jefe de Secretos devolver a dicha D. Mariana todo lo q. se le havia remitido a Pineda su marido, tanto por los hijos legitimos q. en ella tenia, quanto por un descubrimiento de ceniza de veinte y cinco mil pesos en q. estaba su dote. Para este deficit es muy pequeño el ante dicho credito de noventa pesos, y la Comisión en reca-



O. L. 148-4

udarlo no propenderia al interes del Estado, sino al de la
viuda D.^a Juana a quien en concepto de la Comision
deve devolverse este numero con la nota respectiva en
el Expediente pral de Secuestro.

8.

no resulta otro interes al Estado q. el conocimiento
q. S. R. deve tomar de la poblacion del Callao quando fue el
tiado, y del numero de muertos, y p. este efecto se de-
buelve.

9.

Es de igual interes al anterior pues contiene los
oficios y ordenes q. el Excmo. Real Audiencia libró en la daga
ciada plaza del Callao

10.

Es como los anteriores, y abraza el Cobro de permio-
nes impuestas por Real. De todo lo q. podra formarse
se una individual razon q. entere al Publico.

11.

Es asi mismo de Cupos impuestas por Real y
su cobro

12.

Se devolvió a D. Juan Pedro Delauneta al tiempo de
formarse el inventario extrayendo de el la cuenta q.
tenia con don Diego Illing q. corre en Expediente
por separado.

13.

Es de Borradora de Cobranza q. hizo el Comin-
nado D. Simon Solar de Cupos impuestas por Real
sobre arrendamientos de fincas y presentaciones
de algunos individuos q. solistavan rebajas.

14.

El Libro Copiador de q. se habla en este numero
contenia tres ó cuatro oficio en Borrador pertenecien-
tes al Real del Consulado de q. fue Prior D. Manuel
Es-Elme, y no resultando interes al Estado se han
remetido al citado Tribunal.

15.

Los tambien papeli y borradores q. Es-Elme
Prior del Consulado llevó al Callao, y q. se han debui-
do a dho Real.

16.

Es un Expediente de Cupos impuesto por los Expa-
tores a D.^a Josefa Martin con violencia, y
q. deve devolverse p. q. conoca mas y mas de q. es
concluido el Cetro de Elme

Los por ahora los Exped. concludidos, irbase v. s.
hacelo asi presume a S. R. el Consejo de Gobierno.

Dios guarde a V. S.

Mar. Star. de Quiros / M. Lino Ruiz de Sancayo / Manuel G. de Pizarro

El Fiscal dice: Que a los expedientes devueltos por la comision de secuestros puede V.E. darle el destino que esta indica, por ser arreglado y conforme lo que de ellos resulta. Aunque del expediente numero 6. aparece un credito a favor de Sr. Alonso Heredia de cerca de 9000 p., como lo aclama su hijo de Sr. Juana Polo por el recibiendo en que esta de su dote y por el derecho de sus hijos menores, lo que asegura la Junta consta del Juicio seguido sobre el particular, podra V.E. acceder a lo indicado por la Junta o resolver sobre todo lo que fuere de su Su premo agrado. Lima y Marzo 8. de 1826.

Mariategui

Lima Mayo 10. de 1826.

Al Sr. Director del Tesoro publico para que, procedan de modo que opina la comision de hacienda en esta capital, y el Fiscal: reservandose en el estmto. de hacienda los demas papeles relativos a la poblacion del Callao, y cuyos impuestos por Covid durante el sitio.



En dñia de mayo quince a mil ochocientos vein-
te y seis en cumplimiento a lo prevenido en el
Sup. de 17 de Mayo de 1763 a la buelta de ensayo ad
Juana Poles Viuda ad. Alfonso Heredia
el Capd. formado a los Papales en contra
dos en el Equi page ad Juan Pedro de la
yeta relativos a los Creditos activos adha
Heredia a suplemento q. hizo en el
Cavillo al fallar a varios Dugetos
en 1712 q. lo recibio en Apodada
Moton. Sacis, q. firmo en a dilig.
de q. Boyfee

Antonio Sasia Suave


